SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 51

Fecha	24-10-2025
Hora	02:10 p.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Denis Milena Villa Parra	Abogada Contratista (invitada)

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

DESARROLLO:

De conformidad con la Resolución No. 2025060002419 del 30/01/2025, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. <u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales:</u>

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San José De La Montaña. No. de Estudio Previo: 25AS122C2704.

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/L ($1.053.138.013),** distribuidos así: **"**MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DELMUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA", tiene un valor de**: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($86.278.842),** y el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5,UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" tiene un valor de: **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($966.859.171),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	• **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva:** 1000235880 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235880 **Valor:** CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES

	NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L. ($157.970.702) **Beneficiario**: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA. **NIT:** 800022618-8 ● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva:** 1000235885 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235885 **Valor:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($895.167.311) **Beneficiario**: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA. **NIT:** 800022618-8
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	● **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de **OCHO (8)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de **un (1)** mes para el Proyecto: "**MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25 - 27, CASCO URBANO DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"** y **cuatro (4)** meses para el proyecto: **"ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".** **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Stefanny Alfonso Cely – Profesional

	Especializada Contratista. **Rol Logístico:** Santiago Agudelo – Profesional Contratista. **Rol Técnico:** Natalia Navarro Echeverri y William Avendaño – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	1. Resolución No. 2025061003408 del 23 de octubre de 2025 “Se designó el Comité Asesor y Evaluador”. 2. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 3. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias” 4. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 5. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 6. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 7. Invitación al municipio. 8. Respuesta del Municipio. 9. Cronograma 10. Análisis del Sector 11. Matriz de Riesgos. 12. Certificado Registro Programas y Proyectos. 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 15. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 16. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la

construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de San José De La Montaña – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de San José De La Montaña es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de proyectos presentados por el municipio denominado:
“MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”. y “ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”.

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la

percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros. En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual. En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no hay observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no hay observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San José De La Montaña. No. de Estudio Previo: 25AS122C2704.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San José De La Montaña. No. de Estudio Previo: 25AS122C2704.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Vegachí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2705.

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN

	EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA.”
Presupuesto Oficial	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.225.836.687),** distribuidos así: el proyecto “ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA PAZ 2 DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA”, tiene un valor de**: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($578.855.454),** y el proyecto “ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ELKIN RIOS VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA”, tiene un valor de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($646.981.233),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000235946** **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235946 **Valor:** CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS ML ($183.875.503) **Beneficiario**: Municipio de VEGACHÍ **NIT:** 890.985.285-8 ● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000235950**

	Convenio: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235950 **Valor:** MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($1.041.961.184) **Beneficiario**: Municipio de VEGACHÍ **NIT:** 890.985.285-8
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	● **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Stefanny Alfonso Cely – Profesional Especializada Contratista. **Rol Logístico:** Santiago Agudelo – Profesional Contratista. **Rol Técnico:** Natalia Navarro Echeverri y William Avendaño – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	17. Resolución No. 2025061003408 del 23 de octubre de 2025 “Se designó el Comité Asesor y Evaluador”. 18. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 19. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias” 20. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas

	para construcción de placas polideportivas. 21. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 22. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 23. Invitación al municipio. 24. Respuesta del Municipio. 25. Cronograma 26. Análisis del Sector 27. Matriz de Riesgos. 28. Certificado Registro Programas y Proyectos. 29. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 30. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 31. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 32. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Vegachí – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de

Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Vegachí es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de proyectos presentados por el municipio denominado:
“ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA PAZ 2 DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA”, y “ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ELKIN RIOS VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA”.

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no hay observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Vegachí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2705.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Vegachí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2705.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.3. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Murindó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2706.

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($4.067.920.039)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	

	● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva:** 1000235881 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235881 **Valor:** SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M.L. ($610.188.006) **Beneficiario**: MUNICIPIO DE MURINDÓ. **NIT:** 890.984.882-0 ● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva:** 1000235886 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235886 **Valor:** TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($3.457.732.033) **Beneficiario**: MUNICIPIO DE MURINDÓ. **NIT:** 890.984.882-0
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	● **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de **CATORCE (14)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de **DIEZ (10)** meses para el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MURINDO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".** **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Stefanny Alfonso Cely – Profesional

	Especializada Contratista. **Rol Logístico:** Santiago Agudelo – Profesional Contratista. **Rol Técnico:** Natalia Navarro Echeverri y William Avendaño – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	33. Resolución No. 2025061003408 del 23 de octubre de 2025 “Se designó el Comité Asesor y Evaluador”. 34. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 35. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias” 36. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 37. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 38. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 39. Invitación al municipio. 40. Respuesta del Municipio. 41. Cronograma 42. Análisis del Sector 43. Matriz de Riesgos. 44. Certificado Registro Programas y Proyectos. 45. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 46. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 47. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 48. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).
Observaciones: En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la	

construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Murindó – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Murindó es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de proyectos presentados por el municipio denominado:
“CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MURINDO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo

en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual. En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no hay observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no hay observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Murindó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2706.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Murindó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2706.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.4. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Armenia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2707.

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML ($1,775,393,245)**, para la

	ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000235947** **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235947 Valor: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($266.308.987) **Beneficiario**: Municipio de ARMENIA **NIT:** 890.983.763-8 ● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000235951** **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235951 Valor: MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML ($1.509.084.258) **Beneficiario**: Municipio de ARMENIA **NIT:** 890.983.763-8
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	● **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio

	Interadministrativo será de **DIEZ (10)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (6) meses para el Proyecto **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL: GIMNASIO MUNICIPAL – NUEVAS INSTALACIONES"**. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Stefanny Alfonso Cely – Profesional Especializada Contratista. **Rol Logístico:** Santiago Agudelo – Profesional Contratista. **Rol Técnico:** Natalia Navarro Echeverri y William Avendaño – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	49. Resolución No. 2025061003408 del 23 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 50. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 51. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 52. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 53. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 54. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 55. Invitación al municipio. 56. Respuesta del Municipio. 57. Cronograma 58. Análisis del Sector 59. Matriz de Riesgos. 60. Certificado Registro Programas y Proyectos. 61. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 62. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 63. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.

	64. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Armenia – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Armenia es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de proyectos presentados por el municipio denominado:
"RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL: GIMNASIO MUNICIPAL – NUEVAS INSTALACIONES".

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no hay observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Armenia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2707.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Armenia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2707.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.5. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Amagá. No. de Estudio Previo: 25AS122C2708.

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SEIS M/L ($4.066.154.705), distribuidos así: El proyecto "INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA", tiene un valor de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($91.251.534). El proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JOAQUÍN HERRERA DEL MUNICIPIO DE AMAGA – ANTIOQUIA", tiene un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($872.054.266). El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA SINTÉTICA PARA LA VIDA DEL CENTRO POBLADO MINAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA" por un valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($2.763.477.560). El proyecto "MEJORAMIENTO DEL COLISEO CUBIERTO JUAN MONTOYA DEL MUNICIPIO DE AMAGA - ANTIOQUIA" por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($339.371.345),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000235948** **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235948 Valor: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ML ($609.923.206) **Beneficiario**: Municipio de AMAGÁ **NIT:** 890.900.286-0 ● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000235952** **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235952 Valor: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($3.456.231.499) **Beneficiario**: Municipio de AMAGÁ **NIT:** 890.900.286-0
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	● **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) mes para el Proyecto “INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA” para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JOAQUÍN HERRERA DEL MUNICIPIO DE AMAGA – ANTIOQUIA” será de dos (2) meses y quince (15) días, para la

	"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA SINTÉTICA PARA LA VIDA DEL CENTRO POBLADO MINAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ" será de diez (10) meses, para el proyecto MEJORAMIENTO DEL COLISEO CUBIERTO JUAN MONTOYA DEL MUNICIPIO DE AMAGA – ANTIOQUIA será de tres (3) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Stefanny Alfonso Cely – Profesional Especializada Contratista. **Rol Logístico:** Santiago Agudelo – Profesional Contratista. **Rol Técnico:** Natalia Navarro Echeverri y William Avendaño – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	65. Resolución No. 2025061003408 del 23 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 66. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 67. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 68. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 69. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 70. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 71. Invitación al municipio. 72. Respuesta del Municipio. 73. Cronograma 74. Análisis del Sector 75. Matriz de Riesgos. 76. Certificado Registro Programas y Proyectos. 77. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 78. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 79. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 80. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Amagá – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Amagá es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y

recreativo de proyectos presentados por el municipio denominado:
"INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA", "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JOAQUÍN HERRERA DEL MUNICIPIO DE AMAGA – ANTIOQUIA", "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA SINTÉTICA PARA LA VIDA DEL CENTRO POBLADO MINAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DEL COLISEO CUBIERTO JUAN MONTOYA DEL MUNICIPIO DE AMAGA - ANTIOQUIA"

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no hay observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Amagá. No. de Estudio Previo: 25AS122C2708.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Amagá. No. de Estudio Previo: 25AS122C2708.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.6. Solicitud para iniciar proceso de: Modalidad Contractual: Contratación Directa, Causal de Contratación Directa: Convenio Interadministrativo. Contratista/Asociado: Municipio de Urrao – Antioquia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2709.

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.169.317.757)**, este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000235882** **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235882 Valor: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML ($175.397.664) **Beneficiario**: Municipio de URRAO **NIT:** 890.907.515-4 ● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.**

	Reserva: 1000235887 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235887 Valor: NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS ML ($993.920.093) **Beneficiario**: Municipio de URRAO **NIT:** 890.907.515-4
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de **OCHO (8)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el Proyecto **"ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RIGOBERTO URÁN DEL MUNICIPIO DE URRAO"**. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Stefanny Alfonso Cely – Profesional Especializada Contratista. **Rol Logístico:** Santiago Agudelo – Profesional Contratista. **Rol Técnico:** Natalia Navarro Echeverri y William Avendaño – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	81. Resolución No. 2025061003408 del 23 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 82. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 83. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de

	la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias” 84. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 85. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 86. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 87. Invitación al municipio. 88. Respuesta del Municipio. 89. Cronograma 90. Análisis del Sector 91. Matriz de Riesgos. 92. Certificado Registro Programas y Proyectos. 93. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 94. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 95. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 96. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana*

– *TESCC, en el municipio de Urrao – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Urrao es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de proyectos presentados por el municipio denominado:
"*ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RIGOBERTO URÁN DEL MUNICIPIO DE URRAO".*

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no hay observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Contratista/Asociado: Municipio de Urrao – Antioquia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2709.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Urrao. No. de Estudio Previo: 25AS122C2709.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.7. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Andes. No. de Estudio Previo: 25AS122C2710.

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**La inversión de este proyecto tiene un valor total de DOS MIL SESICIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.633.001.210), distribuidos así: El proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL LEONEL RAMIREZ", tiene un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.259.099.874), El proyecto "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PERUCHO", tiene un valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($506.500.249). El proyecto "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PEDRO ABAJO" por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($831.401.087),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2,

	valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000236086** **Convenio**: 1000236086 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000236086 Valor: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS PESOS ML ($2.238.051.029) **Beneficiario**: Municipio de ANDES **NIT:** 890.980.342-7 ● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva: 1000236080** **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000236080 Valor: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ML ($394.950.182) **Beneficiario**: Municipio de ANDES **NIT:** 890.980.342-7
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	● **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve **(9)** meses contados a partir

	de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) mes para el Proyecto **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL LEONEL RAMIREZ"** para el proyecto "**ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PERUCHO"** será de tres (3) meses**, y** para las **"ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PEDRO ABAJO"** será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Stefanny Alfonso Cely – Profesional Especializada Contratista. **Rol Logístico:** Santiago Agudelo – Profesional Contratista. **Rol Técnico:** Natalia Navarro Echeverri y William Avendaño – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	97. Resolución No. 2025061003408 del 23 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 98. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 99. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 100. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 101. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 102. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 103. Invitación al municipio. 104. Respuesta del Municipio. 105. Cronograma 106. Análisis del Sector 107. Matriz de Riesgos. 108. Certificado Registro Programas y Proyectos. 109. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 110. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 111. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.

	112. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Andes – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Andes es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de proyectos presentados por el municipio denominado:
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL LEONEL RAMIREZ", "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PERUCHO" y "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PEDRO ABAJO".

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no hay observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Andes. No. de Estudio Previo: 25AS122C2710.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Andes. No. de Estudio Previo: 25AS122C2710.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Belmira. No. de Estudio Previo: 25AS122C2711.

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($644.849.863) distribuidos así: 1. El proyecto "ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA", tiene un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($389.508.953). El proyecto "MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" tiene un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($155.965.480). El proyecto "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" tiene un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($99.375.430), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	● **Certificado de disponibilidad presupuestal -**

	Reserva/Labor. **Reserva:** 1000235883 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235883 **Valor:** NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($96.727.479) **Beneficiario**: MUNICIPIO DE BELMIRA. **NIT:** 890.981.880-2 ● **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor.** **Reserva:** 1000235888 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235888 **Valor:** QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($548.122.384) **Beneficiario**: MUNICIPIO DE BELMIRA. **NIT:** 890.981.880-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	● **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el Proyecto: “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”, dos (2) meses para el proyecto: “MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” y de dos (2) meses para la “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”.

	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Stefanny Alfonso Cely – Profesional Especializada Contratista. **Rol Logístico:** Santiago Agudelo – Profesional Contratista. **Rol Técnico:** Natalia Navarro Echeverri y William Avendaño – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	113. Resolución No. 2025061003408 del 23 de octubre de 2025 “Se designó el Comité Asesor y Evaluador”. 114. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 115. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias” 116. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 117. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 118. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 119. Invitación al municipio. 120. Respuesta del Municipio. 121. Cronograma 122. Análisis del Sector 123. Matriz de Riesgos. 124. Certificado Registro Programas y Proyectos. 125. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 126. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 127. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 128. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).
Observaciones: En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la	

generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Belmira – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Belmira es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de proyectos presentados por el municipio denominado:
"*ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA"; "MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" y "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA*".

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que no hay observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Belmira. No. de Estudio Previo: 25AS122C2711.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Belmira. No. de Estudio Previo: 25AS122C2711.

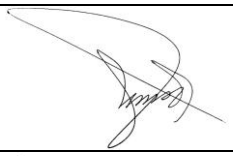
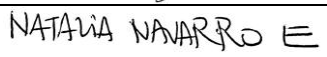
Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 02:30 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas

Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	

Visto bueno: 